

**MEMORIAL JUEZ 4 CIVIL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO REF: PROCESO DE
IMPUGNACION DE ACTA DE ASAMBLEA DE MIGUEL DAVID GARCIA MONTENEGRO
contra ASOCIACION DE PROPIETARIOS Y VECINOS CIUDADELA MANANTIAL
EXPEDIENTE No. 2017-00154**

Jose Alberto Rincon Pelaez <beto331@msn.com>

Vie 23/07/2021 4:59 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (199 KB)

sustitucion poder IMPUGNACION EL MANANTIAL.pdf; recurso de hecho o queja.pdf;

ALBERTO RINCON



Libre de virus. www.avg.com

MYRIAM PATRICIA NUDELMAN ROMERO
Abogada Especializada

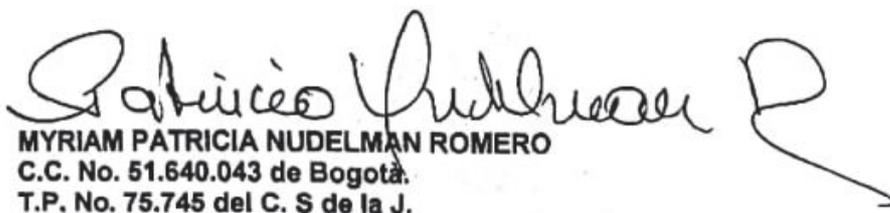
Señora
JUEZ CUARTA CIVIL DEL CIRCUITO
Villavicencio - Meta

REF: IMPUGNACION DE ACTA DE ASAMBLEA
DTE: ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS Y VECINOS CIUDADELA EL
MANANTIAL DE CUMARAL.
DDO: WILSON IGNACIO MORA
RAD: 500013103004201700154

Como apoderada de la parte actora, de forma respetuosa manifestó a usted que **sustituyo** el poder conferido por el accionante, con las mismas facultades conferidas, al Dr. **JOSE ALBERTO RINCON PELAEZ**, quien se identifica con la C.C. No. 79.125.575 de Bogotá y T.P 114.522 del C.S. de la J.

Lo anterior para que obre en las diligencias de la referencia.

Atentamente


MYRIAM PATRICIA NUDELMAN ROMERO
C.C. No. 51.640.043 de Bogotá.
T.P. No. 75.745 del C. S de la J.

ACEPTO:


JOSE ALBERTO RINCON PELAEZ
C.C. No. 79.125.575 de Bogotá
T.P 114.522 del C.S. de la J.

Señora:

JUEZ 4 CIVIL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

E.

S.

D.

REF: PROCESO DE IMPUGNACION DE ACTA DE ASAMBLEA DE MIGUEL DAVID GARCIA MONTENEGRO contra ASOCIACION DE PROPIETARIOS Y VECINOS CIUDADELA EL MANANTIAL DE CUMARAL.

EXPEDIENTE No. 2017-00154.

ASUNTO: RECURSO DE HECHO O QUEJA

JOSE ALBERTO RINCON PELAEZ, mayor de edad, domiciliado de la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de la parte demandante, en el proceso de la referencia, me dirijo a su Despacho con el fin de interponer recurso de reposición contra la providencia de fecha 16 de julio de 2.019, por medio del cual su Despacho, negó el recurso de apelación propuesto contra la providencia del día 02 de marzo de 2.020.

PETICION

De manera subsidiaria y de proseguir el mismo criterio y no concederse el recurso de apelación contra la providencia del día 02 de marzo de 2.020, solicito al despacho expedir, con destino al honorable tribunal superior de Villavicencio sala civil , copia de la providencia impugnada y demás piezas conducentes del proceso a efectos del trámite del recurso de hecho o de queja, conforme lo establece el artículo 352 del Código General del proceso.

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

Me permito sustentar el recurso de reposición y el de queja con base en las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Con fecha 16 de julio de 2.021 , el juzgado 4 CIVIL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO J, mediante auto no repuso la decisión adoptada en los numerales 2 y 4 del proveído de 02 de marzo de 2020.

SEGUNDO: lo más importante es que el demandado tenía pleno conocimiento de la demanda de impugnación pues con fecha 2 de noviembre de 2018 el señor demandado Wilson Ignacio Mora Radico memorial en este despacho donde tenía conocimiento de la presente demanda, ver **(Expediente digital, Cuaderno 1 Paginas 158 al 160 Folios 111 al 113 del expediente).**

Invoco como fundamento de derecho lo preceptuado en los artículos 352 y 353 del Código General del proceso.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas la actuación surtida en el proceso de la referencia, en especial (Expediente digital, Cuaderno 1 Paginas 158 al 160 Folios 111 al 113 del expediente).

COMPETENCIA

Para conocer del recurso de hecho o queja es competente el honorable tribunal superior de Villavicencio sala civil.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en las indicadas en la demanda impetrada.

Atentamente



JOSE ALBERTO RINCON PELAEZ

C.C. No. 79.125.575 de Bogotá.

T.P. 114.522 del C. S. de la J.